

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 25-2018, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ARTÍCULO 20. SEGUIMIENTO EN LA ESTRATÉGIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO



INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, establece que: "...todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada. Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga como mínimo:

- a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.
- b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
- c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía..."



ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO

Con base a lo requerido en las literales a, b y c del artículo 20 del Decreto número 25-2018, a continuación, se describe el contenido mínimo de la Estrategia para la mejora del gasto público en función del logro de los resultados de país.

a) Plan de Implementación de los programas y proyectos prioritarios y relevantes para el logro de los resultados estratégicos.

El Consejo Nacional de Adopciones -CNA- no fue designado como entidad responsable de la conducción y coordinación de la planificación, seguimiento y rendición de cuentas de las metas establecidas en la Política General de Gobierno 2016-2020, razón por la cual no forma parte de las entidades públicas responsables de los resultados estratégicos. Sin embargo, es importante mencionar que no obstante lo anterior, el CNA, mediante la ejecución de sus programas sustantivos, apoya al logro de los resultados de país.

b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.

A continuación, se describen algunas de las medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo que el Consejo Nacional de Adopciones, pone en práctica:

- Con el objetivo de dictar las normas técnicas para la formulación, programación, ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del Consejo Nacional de Adopciones para el ejercicio fiscal 2019, que permitan, con base en la planificación estratégica y gestión presupuestaria por resultados, la asignación de recursos e integración del Presupuesto de manera coherente y homogénea, el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, por medio del Acuerdo número CNA-CD-001-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, aprobó las normas de apertura, programación, ejecución e informe y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del Consejo Nacional de Adopciones, para el ejercicio fiscal 2019.

Dicha normativa es interna, pero complementaria a las normas presupuestarias vigentes, congruente con los objetivos programados en busca el uso adecuado de los recursos, estableciendo medidas de ejecución.

- El Consejo Nacional de Adopciones constituye cada año el Fondo Rotativo Institucional, el cual se utiliza para cubrir el pago de viáticos y gastos conexos en que incurran los servidores públicos en el cumplimiento de comisiones oficiales; los gastos de traslado al interior que realicen los contratistas que prestan servicios al Consejo Nacional de Adopciones; el pago de gastos menores que se generen derivado de las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas del Consejo Nacional de Adopciones, por adquisición de servicios materiales y suministros.



En ese sentido, la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones, por medio de la Resolución número CNA-DG-011-2019 de fecha 22 de enero de 2019, aprobó el “Reglamento para la Administración, Control, Ejecución, Rendición y Liquidación del Fondo Rotativo Institucional del Consejo Nacional de Adopciones, para el ejercicio fiscal 2019”, la cual es una normativa interna complementaria al Reglamento General de Viáticos y Gastos conexos, así como, lo regulado para gastos de Caja Chica.

Asimismo, la Dirección General, por medio de la Resolución número CNA-DG-012-2019 de fecha 22 de enero de 2019, aprobó el “Reglamento para el reconocimiento de gastos por traslados al interior de la República, a los contratistas con cargo al renglón 029 “Otras Remuneraciones de personal temporal”, que prestan sus servicios técnicos o profesionales al Consejo Nacional de Adopciones”, normativa interna complementaria al Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por servicios prestados, aprobado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

- En el marco establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, la Unidad de Compras de la Coordinación de Administración Financiera, utiliza los procedimientos establecidos por la Ley y normas complementarias emitidas por el ente rector, para la ejecución de los recursos financieros y que las gestiones realizadas sean publicadas en los respectivos portales de acceso a la información pública; por su parte la Dirección de Presupuesto vela porque la ejecución presupuestaria cumpla con las leyes y normas establecidas, ejecución que también se refleja en el portal institucional.

c) Rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

El Consejo Nacional de Adopciones, dentro de la página web institucional, cuenta con la información con datos abiertos, los cuales pueden ser consultados fácilmente por los usuarios, y que se describen a continuación:

- Presupuesto de Ingresos y Egresos: información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal y actualizado mensualmente;
- Informe mensual de ejecución presupuestaria: informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad;
- Depósitos constituidos con fondos públicos: información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privativos, empréstitos y donaciones;
- Procesos de Cotización y Licitación: información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes, actualizado mensualmente;
- Contratación de bienes y servicios: información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios utilizados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes;
- Reporte de viáticos: listado de viáticos pagados al personal del CNA por comisiones oficiales al interior de la República;



- *Inventario de bienes muebles e inmuebles: información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta la institución, actualizado mensualmente;*
- *Contratos de arrendamiento: información sobre los contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio;*
- *Compras Directas: listado de compras directas realizadas por el Consejo Nacional de Adopciones, actualizado mensualmente;*
- *Listado de pagos de servicios básicos y arrendamientos: detalle por proveedor, rubro, tipo de servicio y monto pagado mensualmente.*

